

Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de San Luis Potosí FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ (FECA)

PRESENTACIÓN

El Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de San Luis Potosí se creó en 1994, con el propósito de contribuir al desarrollo artístico y cultural del estado, mediante el estímulo a sus artistas y creadores. El mecanismo de financiamiento que apoya a este programa es un fondo que reúne aportaciones del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) que se otorgan a través de la Secretaría de Cultura (SECULT) y la Dirección General de Vinculación Cultural.

El Programa opera a través de dos instancias en las que participa la comunidad artística, permitiendo con ello transparentar los mecanismos y reglas para el otorgamiento de los recursos. La Comisión de Planeación tiene, además de la función que le da el nombre, las de seguimiento y evaluación del Programa en sus distintas líneas de acción a través del Plan Anual del Trabajo, y está conformada por reconocidos creadores estatales y nacionales de diversas disciplinas artísticas, un representante de la SECULT, un representante del CONACULTA y un representante de la iniciativa privada.

En tal sentido, el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de San Luis Potosí, una vez más, pone al alcance de la comunidad artística, el amplio abanico de estímulos que su Comisión de Planeación considera de más alta prioridad para el desarrollo de los creadores y ejecutantes. La legitimidad de este órgano colegiado radica en la autonomía con que toma estas decisiones y las que corresponden a la designación del jurado y la emisión del dictamen final. Este año se amplían el número de estímulos en relación a la convocatoria anterior, y se unifican los estímulos a la Creación con los del Desarrollo Artístico.

Durante varios meses de los años anteriores se realizaron las jornadas de becarios, talleres de iniciación artística y puestas en escena de música, danza, teatro, así como publicaciones que estuvieron de la mano en la difusión del arte en diferentes Centros Culturales de todo el Estado, productos artísticos obtenidos por quienes realizaron sus proyectos con el estímulo otorgado por convocatorias pasadas y que fueron puestos la vista de la sociedad.

Con esta oferta cultural de calidad se acerca a la ciudadanía de todo el estado las manifestaciones artísticas que están realizando los mejores artistas y creadores de la entidad.

El Gobierno Constitucional del Estado de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Cultura, y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, CONVOCAN

A los artistas, promotores y estudiosos de la cultura en San Luis Potosí para que de manera individual o colectiva presenten a concurso proyectos viables, relevantes, originales y con propuestas creativas, susceptibles de ser realizados en un plazo no mayor de un año para que, de ser seleccionados, reciban estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para continuar con su labor creativa.

Se ofrecen mediante la presente convocatoria 49 estímulos distribuidos en las siguientes categorías:

- L Jóvenes Creadores
- II. Creadores con Trayectoria
- III. Investigación del Patrimonio Cultural
- IV. Formación Artística en México
- V. Publicaciones
 - a) Publicaciones culturales periódicas independientes
 - b) Fondo editorial
- VI. Desarrollo de Grupos Artísticos (Creación de Públicos)

En esta emisión 2014 del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de San Luis Potosí, se podrán recibir los proyectos a través de la página web: www.pecdaenlinea.com.mx, del sistema PECDA en línea, lo cual permitirá a todos los interesados acceder a la convocatoria para registrar y enviar sus proyectos desde cualquier punto del Estado.

I. JÓVENES CREADORES

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creación artística entre la juventud, este programa ofrece estímulos a proyectos individuales que se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas de creación artística:

Artes visuales: Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Textil, Cerámica, Multimedia, Medios alternativos, Video, Cine, e interdisciplina.

Danza: Coreografía, Escenografía, Iluminación, Interpretación, Vestuario y diseño escénico, e interdisciplina.

Literatura: Poesía, Novela, Cuento, Ensayo, Guión cinematográfico, Crónica y relato.

Música: Canto, Composición, Coros, Dirección e interpretación, e interdisciplina.

Teatro: Actuación, Dirección, Dramaturgia, Escenografía, Iluminación, Sonido, Vestuario, e interdisciplina.

6 DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán once estímulos de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, divididos en cinco ministraciones trimestrales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 y menores de 35 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Anexar a la solicitud una muestra de su trabajo creativo, además de materiales con las siguientes especificaciones:

ARTES VISUALES:

Anexar de diez a quince imágenes o fotografías a color que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con la cédula correspondiente (autor, título, fecha, técnica y medidas). En caso de que su especialidad lo requiera, deberá anexar un video.

LITERATURA Y DRAMATURGIA:

Anexar un mínimo de veinte cuartillas o un máximo de dos libros (inéditos o publicados) de su autoría, que muestren lo más representativo de su obra, dentro del género en el que participa.

MÚSICA:

Para composición, anexar partituras de dos obras de su autoría y grabaciones en las que se aprecie claramente el trabajo del artista. Para interpretación, anexar un video en el que se muestre su trabajo.

TEATRO Y DANZA:

Anexar de cinco a diez imágenes o fotografías recientes y un video que ilustren el trabajo del postulante y muestren claramente su esencia artística. Los materiales fotográficos o audiovisuales deberán estar identificados con nombre del solicitante, fecha en que fueron tomados y título de la obra interpretada.

II. CREADORES CON TRAYECTORIA

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad y contribuir al proceso de consolidación de la obra de los creadores de reconocida trayectoria de la entidad, este Programa ofrece estímulos económicos a proyectos individuales, para la creación de su obra. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas de creación artística:

Artes visuales: Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Textil, Cerámica, Multimedia, Medios alternativos, Video, Cine, e interdisciplina.

Danza: Coreografía, Escenografía, Iluminación, Interpretación, Vestuario, Diseño escénico, e interdisciplina.

Literatura: Poesía, Novela, Cuento, Ensayo, Guión cinematográfico, Crónica y relato.

Música: Canto, Composición, Coros, Dirección e interpretación, e interdisciplina.

Teatro: Actuación, Dirección, Dramaturgia, Escenografía, Iluminación, Sonido, Vestuario, e interdisciplina.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán diez estímulos de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, divididos en cinco ministraciones trimestrales de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.).

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Anexar a la solicitud catálogos, invitaciones, testimoniales de prensa, textos críticos o cualquier otro documento que acredite la trayectoria del autor.
- c) Anexar a la solicitud una muestra de su trabajo creativo, además de materiales con las siguientes especificaciones:

ARTES VISUALES:

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

Anexar de diez a quince imágenes o fotografías a color que muestren lo más representativo de su obra, identificadas con la cédula correspondiente (autor, título, fecha, técnica y medidas). En caso de que su especialidad lo requiera, deberá anexar un video.

LITERATURA Y DRAMATURGIA:

Anexar dos libros publicados de su autoría (no antologías ni ediciones de autor), que muestren lo más representativo de su obra, dentro del género en el que participa.

MÚSICA:

Para composición, anexar partituras de tres obras de su autoría y grabaciones en las que se aprecie claramente el trabajo del artista. Para interpretación, anexar un video en el que se aprecie su trabajo.

TEATRO Y DANZA:

Anexar de cuatro a diez imágenes o fotografías recientes. Además agregar, en danza: un video a toma abierta que ilustre el trabajo del postulante; y en teatro: un video que dé cuenta de su trabajo escénico. En ambos casos los materiales deberán ir identificados con nombre del autor, fecha en que fueron tomados y título de obra interpretada.

III. INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Este programa ofrece estímulos a proyectos individuales orientados a la investigación del patrimonio cultural tangible o intangible del Estado de San Luis Potosí.

8

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán dos estímulos por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en cinco ministraciones trimestrales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- *a*) Entregar los resultados del proyecto en el soporte y formato originalmente propuesto.
- b) Anexar a la solicitud una muestra de trabajos anteriores en materia de patrimonio cultural.
- c) Considerar que, en caso de resultar seleccionado, las instituciones convocantes podrán hacer uso dela información que resulte de la investigación, otorgándosele los créditos respectivos.
- d) Anexar protocolo de investigación.

IV. FORMACIÓN ARTÍSTICA EN MÉXICO

Con la finalidad de impulsar la formación y/o especialización artística, este programa ofrece apoyo a los creadores e intérpretes de la entidad mediante estímulos económicos a proyectos de formación individuales. Las propuestas podrán presentarse para estudios en el país, talleres o residencias artísticas. Los estímulos se otorgarán a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas de creación artística:

Artes visuales: Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Textil, Cerámica, Multimedia, Medios alternativos, Video, Cine, e interdisciplina.

Danza: Coreografía, Escenografía, Iluminación, Interpretación, Vestuario, Diseño escénico, e interdisciplina.

Literatura: Poesía, Novela, Cuento, Ensayo, Guión cinematográfico, Crónica y relato.

Música: Canto, Composición, Coros, Dirección, Interpretación, e interdisciplina.

Teatro: Actuación, Dirección, Dramaturgia, Escenografía, Iluminación, Sonido, Vestuario, e interdisciplina.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán siete estímulos por un monto de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos oo/100 M.N.) cada uno, en cinco ministraciones tri-

mestrales de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), o de acuerdo con el cronograma original del proyecto.

El monto total del estímulo que se otorgue a cada uno de los proyectos seleccionados será determinado por criterio de la Comisión Técnica quien analizará las características del proyecto, sin embargo no podrá exceder el monto ofertado.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Anexar evidencias de haber realizado trabajos de creación o interpretación en la disciplina en la que se postulen.
- c) Presentar el plan de estudios correspondiente al periodo durante el cual desarrollará los mismos.
- d) Presentar carta de aceptación de la institución o maestro que imparta los cursos.
- e) Presentar información sobre la institución a la que habrá de ingresar o los cursos que desee seguir (costos, temporalidad, gastos de estancia, etcétera).
- f) En caso de talleres o residencias artísticas se deberá presentar carta de invitación y/o de aceptación del grupo o institución sede.
- g) Cronograma de trabajo con relación a los requerimientos de los recursos económicos de acuerdo al planteamiento del proyecto.

V. PUBLICACIONES

Con la finalidad de apoyar y estimular el trabajo editorial de nuestro Estado, este programa ofrece estímulos para la edición de libros y publicaciones culturales periódicas independientes, que resulten relevantes para el acervo del Estado y que no dupliquen los esfuerzos del trabajo editorial de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí.

a) Publicaciones culturales periódicas independientes

Se ofrece estímulo a revistas, fanzines, gacetas, y otras publicaciones culturales independientes que comprueben su circulación regular durante un año previo a la emisión de esta convocatoria.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán tres estímulos a proyectos por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en cinco ministraciones de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), o según lo solicite el cronograma original del proyecto.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Presentar la maqueta digital (dummy).
- c) Presentar la evidencia correspondiente a un año de publicación.
- d) En caso de ser seleccionado, utilizar la segunda o tercera de forros, según convenga al proyecto, para información de interés público procedente de la SECULT, por lo que deberán de contactarse con la Secretaría Técnica de este programa, a cargo de la Dirección de Descentralización y Culturas Populares, donde les serán entregados los diseños con la información.
- e) Las publicaciones culturales periódicas independientes deberán contar con un Consejo Editorial, o apoyarse en el de la Secretaría de Cultura.
- f) Los beneficiarios deberán aplicar los recursos específica y exclusivamente al diseño, publicación y difusión del material.
- g) Considerar que los proyectos ganadores, al finalizar el periodo del estímulo, entregarán a la Comisión de Planeación, por cada número publicado: en el caso de publicaciones impresas, 10% de los ejemplares; y en el caso de publicaciones digitales, el respaldo electrónico.

B) FONDO EDITORIAL

Se ofrecen estímulos para la edición de obra terminada, inédita o agotada, de propia autoría, y serán otorgados a las propuestas más relevantes en las siguientes áreas de creación artística:

Artes visuales Danza Literatura Música Teatro Patrimonio Cultural tangible e intangible

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán cuatro estímulos a proyectos por un monto de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, según los solicite el cronograma original del proyecto.

El monto total del estímulo que se otorgue a cada uno de los proyectos seleccionados será determinado por criterio de la Comisión Técnica quien analizará las características del proyecto, sin embargo no podrá exceder el monto ofertado.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Presentar la maqueta digital (dummy).
- Aplicar los recursos específica y exclusivamente al diseño, publicación y difusión del impreso.
- d) Los proyectos deberán integrarse conforme al siguiente índice:
 - Título
 - Disciplina artística
 - Sinopsis
 - Cronograma de actividades
 - Costos: El presupuesto del proyecto deberá plantearse en función del costo de impresión del material, con un monto máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- Enunciar las características de la edición: número de páginas, número de imágenes, y tipo de papel a utilizar en pasta e interiores.
- f) Presentar una propuesta de distribución: Mencionar la forma y lugares donde se distribuirá los impresos y su difusión.
- g) Elaborar informe de actividades: Al término de la impresión del material, el responsable del proyecto presentará a la Secretaría Técnica del programa un informe de actividades donde se describan los resultados obtenidos.
- h) Considerar que en caso de resultar seleccionado, el proceso de impresión del material, como todo lo relativo a su desarrollo, será coordinado por la Secretaría de Cultura, por lo que deberá presentarse para revisión, previo a la impresión.
- i) Considerar que los proyectos ganadores, al finalizar el periodo del estímulo, entregarán a la Comisión de Planeación el 10% de los ejemplares publicados.

VI. DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS

Con la finalidad de fomentar y apoyar la difusión del trabajo de los creadores y contribuir con la creación de públicos, este Programa ofrece apoyo a puestas en escena de Danza, Teatro y Música; las cuales, en caso de ser dictaminadas positivamente, se presentarán en los municipios del estado.

DE LOS ESTÍMULOS:

Se otorgarán doce estímulos a proyectos por un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en cinco ministraciones de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) posteriores a las presentaciones.

LOS CANDIDATOS DEBERÁN:

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Los grupos participantes deberán acreditar por lo menos 2 años de trayectoria.
- c) Los proyectos deberán integrarse conforme al siguiente índice:
 - Nombre del espectáculo
 - Disciplina artística
 - Duración
 - Justificación: Señalar de manera sintética la importancia de la actividad artística, sus características, y público al que va dirigida.
 - Sinopsis
- d) Anexar ficha de requerimientos técnicos, materiales y de espacios, para el óptimo desarrollo de la presentación, en ellas deberá especificarse las aportaciones de la institución sede y las que quedarán a cargo del beneficiario o grupo. Asimismo, indicar el número de presentaciones que realizarán por el monto de la beca, con un mínimo de 5.
- e) En caso de resultar seleccionado, el responsable del grupo presentará a la Secretaría Técnica del Fondo, un informe de actividades donde se describan los resultados obtenidos por cada presentación, incluyendo asistencia de público y fotografías de la presentación. En caso de no presentar el informe de actividades, aun cuando concluya satisfactoriamente el proyecto, no se otorgará carta de finiquito.

- Las sedes para las presentaciones deben ser: casas de cultura, centros culturales o de educación artística, en los municipios del interior del estado, que cuenten con infraestructura para el desarrollo de la presentación.
- La duración de los montajes deberá ser de entre 60 y 90 minutos.
- h) El Programa y las instancias de cultura municipales ofrecerán apoyo para el desarrollo logístico de las presentaciones, por lo que los requerimientos del grupo deben elaborarse con base en la siquiente descripción de conceptos:

CONCERTO	A DODTA DO DOD	DECCDIRCIÓN	
CONCEPTO	APORTADO POR	DESCRIPCIÓN	
Estímulo para el grupo	El Programa	Hasta \$50,000.00 para 5 presentaciones como mínimo	
Transporte	El Programa	Transporte redondo para el beneficiario o grupo de su sede al lugar de la presentación	
Hospedaje y alimentación*	El espacio cultural o la institución sede y/o el Programa	Se brinda el servicio al grupo o compañía	
Requerimientos técnicos*	El espacio cultural o la institución sede y/o el Programa	Deberá presentarse relación de materiales y equipo requerido	

^{*}Gestión de espacios y recursos con el Municipio sede: La Secretaría de Cultura fungirá como enlace para obtener el consentimiento del funcionario municipal o responsable del espacio cultural, para la presentación artística y, en su caso, el compromiso de cubrir los costos por concepto de hospedaje y alimentación del artista o grupo, así como los de los requerimientos técnicos de los proyectos seleccionados.

Todos los participantes deberán sujetarse a las siguientes:

BASES GENERALES

- 1. Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2. Los aspirantes deberán acreditar una residencia mínima de tres años en el Estado.
- 3. Los aspirantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo.
- 4. Para presentar su proyecto, los postulantes deberán ingresar a la página www.pecdaenlinea.com.mx y registrarse como participantes. Posteriormente se les enviará un correo electrónico para indicarles el procedimiento a seguir para completar su registro. Es indispensable hacerlo, ya que de lo contrario no podrán concluir el trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través del sistema PECDA en línea.
- 5. Para la presentación de proyectos grupales deberán nombrar a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa, por lo que la agrupación deberá entregar una carta firmada por cada uno de sus integrantes autorizando la designación.
- 6. No existe inconvniente en que los postulantes concursen simultáneamente en otra convocatoria del Conaculta; sin embargo, en caso de resultar seleccionados en ambas convocatorias, deberán renunciar a alguno de los estímulos, con el objeto de beneficiar a un mayor número de creadores.
- 7. Cuando el proyecto lo requiera, los aspirantes deberán contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, etcétera.
- 8. Los proyectos deberán plantear acciones de retribución social (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, entre otros), adicionales al producto del estímulo, las cuales deberán desarrollarse en comunidades, municipios y espa-

- cios de la entidad. Podrán realizarse durante el periodo del estímulo y hasta seis meses después de haberse concluido.
- g. En caso de haber sido beneficiarios en alguna emisión anterior del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, deberán presentar copia de la carta de finiquito o de liberación de compromisos.
- 10. Todos los proyectos deberán contener: título, sinopsis, descripción, justificación, objetivos, metas, beneficiarios, presupuesto, cronograma de trabajo, estrategias de difusión y propuesta de retribución social, además de la información que se solicita en cada categoría.
- 11. Todos los proyectos deberán incluir la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento
 - Identificación oficial con fotografía
 - CURP
 - Comprobante de domicilio
 - Carta de residencia mínima de 3 años en el estado (vigente), emitida por la presidencia municipal correspondiente.
 - Currículum vitae
 - Carta de finiquito
- 12. Se hará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos. En caso de que no cumpla con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente convocatoria, la propuesta quedará descalificada, por lo que es responsabilidad del aspirante hacer el registro adecuado de la información.
- 13. La evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística, designada por la Comisión de Planeación.
- 14. La Comisión de Planeación hará la distribución final de los estímulos con base en el dictamen de la Comisión Técnica, cuyo fallo será inapelable.
- 15. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados en su totalidad del sistema, 30 días después de la publicación de resultados.

- 16. Los recursos de este programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.
- 17. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea de acuerdo con el calendario establecido, que deberán contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el periodo que reportan y que serán avalados por el tutor asignado previamente. En caso de incumplimiento, se podrá suspender temporalmente el estímulo, en tanto no justifique la situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva. Todos los beneficiarios serán supervisados por un tutor, independientemente de la categoría en la que participen.
- 18. En todos los casos de publicación o difusión del producto de su proyecto, se garantizan los derechos de autor de los creadores sobre sus obras, y a su vez, estos deberán comprometerse a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico, a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- 19. En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o prórroga de fecha para la conclusión del proyecto.
- 20. Cualquier modificación a un proyecto beneficiado deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.
- 21. En caso de que el representante o algún integrante de un proyecto grupal, se separe, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su decisión. El grupo deberá designar un nuevo responsable o integrante, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.
- 22. Los proyectos beneficiados deberán realizarse en el Estado.
- 23. Al registrar su solicitud los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente convocatoria.
- 24. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

RESTRICCIONES

- 25. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico en tres ocasiones, en cualquier convocatoria a nivel nacional.
- 26. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros programas realizados en colaboración entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- 27. No podrán participar funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de jefe de departamento o superior, así como los miembros de la Comisión de Planeación y Comisión Técnica, ni sus familiares en primer grado. En caso de ex funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias convocantes, deberán esperar al menos veinticuatro meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.
- 28. Este Programa no apoya proyectos ya realizados, ni tampoco aquellos cuyo inicio sea anterior a la publicación de resultados, salvo en las categorías que así lo especifican.
- 29. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el periodo de este estímulo.

INFORMACIÓN GENERAL

Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página www.pecdaenlinea.com.mx al Sistema PECDA en línea y registrarse como participante, indicando su nombre completo y un correo electrónico. Posteriormente se le enviará un correo electrónico con un *link* para activar su cuenta de usuario, una contraseña e indicarle el procedimiento a seguir. Es indispensable hacerlo, para poder concluir el trámite.

Para completar su registro, la primera vez que ingrese a la aplicación deberá colocar sus datos personales, de contacto, y una breve semblanza de su trayectoria. Posteriormente desde el panel de control podrá visualizar esta convocatoria y subir los archivos del proyecto y sus anexos al sistema PECDA en línea durante el periodo de registro al 100%. Mientras no haya elegido la opción de Finalizar registro, el postulante deberá verificar que ha adjuntado de manera correcta todos los archivos reque-

ridos en esta convocatoria, que estén legibles y de excelente calidad, pues son indispensables para la evaluación adecuada del proyecto. La convocatoria se publicará en un medio impreso y en la página web de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí: www.culturaslp.gob.mx, el 7 de julio de 2014. El registro de proyectos al sistema PECDA en línea en la página: www.pecdaenlinea.com.mx,_se podrá realizar del 18 de julio hasta el 26 de septiembre de 2014 a las 15:00 horas.

El sistema PECDA en línea acepta los siguientes formatos:

- Documento: .doc, .pdf, .docx, .jpq
- Imagen: .jpg, .pdf
- Audio: .mp3 (hasta 50 megas)
- Video: .flv, .mp4, .avi, .mov, .mpg, .mpeg (hasta 50 megas)

Es recomendable cursar el Taller de Elaboración de Proyectos Culturales, el cual se llevará a cabo los días del 28 al 31 del mes de julio de 2014, en la capital del Estado, Tamazunchale, Ciudad Valles, Rioverde y Matehuala, y seguir la metodología sugerida en el mismo para la elaboración de las propuestas y solicitudes.

Los postulantes pueden solicitar asesoría para la presentación de proyectos o la utilización del PECDA en línea en la Dirección de Descentralización y Culturas Populares de la Secretaría de Cultura de San Luis Potosí, situada en Jardín Guerrero núm. 6, Centro Histórico, C.P. 78000, capital, o a los teléfonos: 812 55 50, 812 90 14, 812 39 98 y 814 17 06, ext. 136, con María Minerva Luqueño Castro.

Los resultados serán publicados en un diario local y en la página electrónica http://www.culturaslp.gob.mx, a partir del viernes 10 de noviembre de 2014. Los estímulos entrarán en vigor a partir de diciembre de 2014.

San Luis Potosí, S.L.P., julio de 2014

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES:

Ing. Xavier Alejandro Torres Arpi

Secretario de Cultura

Representante del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y Coordinador General de la Comisión de Planeación

Lic. Laura Rivas Carrillo

Coordinadora de la Zona Centro Occidente Representante del CONACULTA

Alejandro Rodríguez Muñoz

Director de Descentralización y Culturas Populares Secretario Técnico

> Isabel Fernández Galán Rodríguez Noemí Torres Ariceaga Hilario Sánchez Jonguitud Luis Fernando Padrón Briones Salvador García Rodríguez

Representantes de la comunidad artística

Salvador Velarde García

Representante de la sociedad civil

Secretaría de Cultura de San Luis Potosí Sitio web: http://www.culturaslp.gob.mx Tels. y fax: 01 (444) 814 17 06, 812 39 98, 812 90 14 y 812 55 50



CONACULTA

PECDA-SLP

